



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A
DOÑA ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ
MARIN

ALGARROBO, 21 FEB 2023

DECRETO N°: P 0830



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con profesional Matrona para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Brisa Campos Galdames, por feriado legal.
- Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña **ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en , para que se desempeñe como **Matrona**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:
 - Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 Hrs.
 - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 Hrs.
- II. Asímlense a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 03 de febrero 2023 al 17 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2023.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/MDV/U.C/dto.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Adriana Ramirez Marin (1)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 21 FEB 2023

FECHA SALIDA: 22 FEB 2023
OBSERVACIÓN N°